

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(18 DE MAYO DE 2009)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 339**

27 DE ABRIL DE 2009

Presentada por el representante *Silva Delgado*

Referida a la Comisión de Hacienda

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Apartado 34, Inciso (e) de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para la construcción y/o mejoras en diferentes áreas del Distrito Representativo Núm. 8, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de doscientos mil  
2 (200,000) dólares, provenientes del Apartado 34, Inciso (e) de la Resolución Conjunta  
3 Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para la construcción y/o mejoras en diferentes  
4 áreas del Distrito Representativo Núm. 8, según se desglosa a continuación:

5           1.     Para el Departamento de Diseño y Construcción  
6                    para mejoras al parque de pelota de Alturas  
7                    de Flamboyán.

60,000

8           2.     Para el Departamento de Diseño y Construcción

1	para la construcción de la cancha de baloncesto	
2	y/o otras mejoras en la Escuela Rafael Colón Salgado	40,000
3	3. Para el Departamento de Diseño y Construcción	
4	para mejoras al Centro Comunal de la Sección 10	
5	de la Urb. Santa Juanita.	50,000
6	4. Para el Departamento de Protección	
7	Ambiental para la construcción de verjas	
8	“cyclone fence” en la Urb. Francisco Oller	
9	y/o área adyacente.	<u>50,000</u>
10	<b>Total</b>	<b><u>200,000</u></b>

11 Sección 3.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán  
 12 ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

13 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
 14 de su aprobación.